GLOBAL CERTUS
Confianza y servicio

Celular: 320 454 9637
Celular: 321 909 7492
E-Mail: carlos.rivera@globalcertus.com

Ibagué, 29 de diciembre 2025

Supervisora
ANA JUDITH GUZMAN MACHADO
Rectora - Ordenadora del Gasto
INSTITUCION EDUCATIVA COYARCO
Coyaima - Tolima
Correo electrónico: iecoyarco@gmail.com

Asunto: **Informe de Actividades No. 11 en el marco de la ejecución del Contrato No. IEC-CD-PSP-01 del 17 de enero 2025.**

Respetada Rectora **ANA JUDITH**:

Reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta el asunto de la presente, me permito rendir el informe de ejecución de actividades, a saber:

Termino de ejecución de actividades informado: Del 18/11/2025 al 17/12/2025.

Concepto	Valor	Mes	% por Mes	Días	Avance
Contrato	$ 4.000.000,00	11	100%	330	100%
Periodo Informado	$ 363.640,00	11	100%	330	100%

Cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con la Cláusula 7 del Contrato:

Obligación	Observación	Soportes
7.1. Cumplir con el objeto del contrato.	Se viene cumpliendo a cabalidad.	Todos aquellos que se registran en la gestión jurídica del presente informe.
7.2. Cumplir las siguientes actividades técnicas, a saber:	Se ejecutaron conforme los requerimientos de la Institución.	Todos aquellos que se registran en la gestión jurídica del presente informe.
7.2.1. Consolidar y/o actualizar el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Institución Educativa en la plataforma del SECOP.	Se ejecutaron conforme los requerimientos de la Institución.	Publicado en SECOP
7.2.2. Proyectar los soportes documentales referente a la Etapa Precontractual, de los procesos adelantados por la Institución Educativa.	Se estructuro procesos conforme lo demandado por la Institución – FORACION INICIAL – PRIMERA INFANCIA	Publicado en SECOP

Celular: 320 454 9637
Celular: 321 909 7492
E-Mail: carlos.rivera@globalcertus.com

7.2.3. Realizar seguimiento a la etapa precontractual de los procesos adelantados por la Institución Educativa en la plataforma del SECOP y/o TVEC.	Se llevó a cabo el debido seguimiento al proceso.	Correos electrónicos, reuniones virtuales, llamadas telefónicas, atendidas entre el personal administrativo y el suscrito.
7.2.4. Proyectar los soportes documentales en lo referente a la Etapa de ejecución contractual, de los procesos adelantados por la Institución Educativa.	Se proyectaron soportes de los procesos adelantados por la institución.	Publicado en SECOP
7.2.5. Realizar seguimiento a la etapa de ejecución contractual de los procesos adelantados por la Institución Educativa en la plataforma del SECOP y/o TVEC.	Se realizó el debido seguimiento.	Correos electrónicos, reuniones virtuales, llamadas telefónicas, atendidas entre el personal administrativo y el suscrito.
7.2.6. Proyectar los soportes documentales en lo referente a la Etapa postcontractual, de los procesos adelantados por la Institución Educativa.	Sin ejecución en el periodo	N/A
7.2.7. Realizar seguimiento a la etapa postcontractual de los procesos adelantados por la Institución Educativa en la plataforma del SECOP y/o TVEC.	Sin ejecución en el periodo	N/A
7.2.8. Apoyar la publicación sobre la gestión contractual en las plataformas virtuales que lo requieran SECOP, TVEC.	Se ejecutó conforme los requerimientos de la Institución.	Publicado en SECOP
7.2.9. Ajustar la gestión contractual al marco del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG.	Se adelantó la gestión contractual cumpliendo el estándar con criterios de calidad	Así mismo, cumplimiento de términos de los cronogramas de los procesos, publicidad oportuna y adecuada.
7.2.10. Capacitar sobre la gestión contractual en sus diversas etapas (precontractual, ejecución contractual y post-contractual) al personal administrativo, directo docente y docente de la Institución Educativa.	Se está capacitando el personal administrativo	Correos electrónicos, reuniones virtuales, llamadas telefónicas, atendidas entre el personal administrativo y el suscrito.
7.2.11. Proyectar para su presentación y/o respuesta: Derechos de Petición y/o requerimientos de autoridad competente u órgano de control.	Sin ejecución en el periodo	N/A
7.3 Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.	Se cumplió a cabalidad dicha obligación	CUMPLIDA
7.4 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de	Se cumplió a cabalidad dicha obligación	Planilla SSS

Celular: 320 454 9637
Celular: 321 909 7492
E-Mail: carlos.rivera@globalcertus.com

	incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen o adicionen.		
7.5	Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.	Se estuvo presto a cualquier novedad sobre el particular.	Atención oportuna a los requerimientos

Así mismo, adjunto:

- Certificación cambio a Régimen Simple de Tributación
- RUT
- Planilla SSS
- Certificación Bancaria

Cordialmente;



CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
C.C. No. 14.274.912 de Armero-Guayabal (Tol.)
T.P. No. 165.399 del C.S. de la J.
Celular No. 320 454 96 37
Correo electrónico: carlos.rivera@globalcertus.com

GLOBAL CERTUS
Confianza y servicio

Celular: 320 454 9637
Celular: 321 909 7492
E-Mail: carlos.rivera@globalcertus.com

Ibagué, 29 de diciembre 2025

Supervisora
ANA JUDITH GUZMAN MACHADO
Rectora - Ordenadora del Gasto
INSTITUCION EDUCATIVA COYARCO
Coyaima - Tolima
Correo electrónico: iecoyarco@gmail.com

REF: CAMBIO REGIMEN TRIBUTARIO

Teniendo en cuenta el régimen tributario SIMPLE, establecido en el artículo 74 de la reciente forma tributaria Ley 2010 de 2019, que sustituyó el libro octavo del estatuto tributario nacional, nos permitimos informar que CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR persona natural identificada con NIT 14274912 – 9 se encuentra acogida a dicho régimen SIMPLE de tributación desde el 01 de enero de 2025.

Por lo anterior, ***"los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE no estarán sujetos a retenciones en la fuente, ni retención de ICA y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretención en la fuente con excepción de las correspondientes a pagos laborarles".***

En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyentes del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto.

Lo anterior sin perjuicio de las retenciones en la fuente a título del impuesto sobre las ventas IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437 – 2 del Estatuto Tributario.

Adjuntamos copia del Rut actualizado con la obligación 47 - "Régimen Tributación Simple" la cual a partir de la fecha pertenece al Simple.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
C.C. No. 14.274.912 de Armero-Guayabal (Tol.)
T.P. No. 165.399 del C.S. de la J.
Celular No. 320 454 96 37
Correo electrónico: carlos.rivera@globalcertus.com

GLOBAL CERTUS
Confianza y servicio

Celular: 320 454 9637
Celular: 321 909 7492
E-Mail: carlos.rivera@globalcertus.com

Ibagué, 29 de diciembre 2025

Supervisora
ANA JUDITH GUZMAN MACHADO
Rectora - Ordenadora del Gasto
INSTITUCION EDUCATIVA COYARCO
Coyaima - Tolima
Correo electrónico: iecoyarco@gmail.com

Asunto: **CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL**

CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR, identificado con C.C. No. 14.274.912 de Armero Guayabal (Tol.), como aparece al pie de la correspondiente firma, manifiesto que en el ***Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. IEC-CD-PSP-01 del 17 de enero 2025***, suscrito con la **Institución Educativa Coyarcó**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTITUCIONALES, PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA EN EL CAMPO CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCÓ, COYAIMA – TOLIMA, SOPORTADO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG y atendiendo a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y conforme al artículo 107 de estatuto tributario, declaro bajo la gravedad de juramento que para calcular la base minina de cotización al sistema integral de seguridad social, deduciré las expensas que se generaron en la ejecución de la actividad o renta cumpliendo los requisitos del artículo 107 de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESO	$ 363.640
2	EXPENSAS (Art..107 E.T.)	$ -
3	INGRESO - EXPENSAS (Art..107 E.T.)	$ 363.640
BASE DE COTIZACIÓN		$ 1.423.500

Artículo 107, Las expensas necesarias son deducibles. Son deducibles las expensas realizadas durante el año o periodo gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.

De igual manera, certifico que los pagos a seguridad social correspondientes a los ingresos del contrato, se evidencia en los soportes presentados, mediante **Planilla Nº 9494915392** del mes de **NOVIEMBRE** y **Planilla Nº 9496797328** del mes de **DICIEMBRE** del año 2025.

Adicionalmente manifiesto que conozco la Resolución 209 de febrero 12 de 2020 y el esquema de presunción de costos emitido por la UGPP.

CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
C.C. No. 14.274.912 de Armero-Guayabal (Tol.)
T.P. No. 165.399 del C.S. de la J.
Celular No. 320 454 96 37
Correo electrónico: carlos.rivera@globalcertus.com

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14274912		RIVERA ESCOBAR CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Mz 4 Cs 12 Etapa 1 Comfenalco	IBAGUE-TOLIMA	3204549637	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1960254911	9494915392	I	2025/12/03	2025/11/27	BANCOLOMBIA	0	$441,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC	14274912 RIVERA CARLOS	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$28,500	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$1,423,500	$7,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14274912		RIVERA ESCOBAR CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Mz 4 Cs 12 Etapa 1 Comfenalco	IBAGUE-TOLIMA	3204549637	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1960254911	9494915392	I	2025/12/03	2025/11/27	BANCOLOMBIA	0	$441,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$28,500	$0	$0	$28,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$441,800**	**$0**	**$0**	**$441,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14274912		RIVERA ESCOBAR CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Mz 4 Cs 12 Etapa 1 Comfenalco	IBAGUE-TOLIMA	3204549637	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	93395164	9496797328	I	2026/01/06	2025/12/29	BANCO DE OCCIDENTE	0	$441,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	14274912	RIVERA ESCOBAR CARLOS ALBERTO	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF50	30	$1,423,500	$28,500	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,423,500**	**$227,800**			**$1,423,500**	**$178,000**			**$1,423,500**	**$28,500**			**$1,423,500**	**$7,500**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$28,500	$0	$0	$28,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$441,800**	**$0**	**$0**	**$441,800**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154708980

(415)7707212489984(8020) 000014115470898 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 2 7 4 9 1 2	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 2 7 4 9 1 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Armero 0 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	ESCOBAR	CARLOS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GLOBAL CERTUS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CD COMFENALCO ET 1 MZ 4 CA 11

42. Correo electrónico: carlos.rivera@globalcertus.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 5 4 9 6 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 0 7 0 1	7 0 2 0	2 0 2 4 0 1 0 1		2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2 2	4 7	4 9																							

22- Obligado a cumplir deberes formales a

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA ESCOBAR CARLOS ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154708980

(415)7707212489984(8020) **000014115470898 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 4 2 7 4 9 1 2	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 2 5	2 0 2 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Miércoles, 11 de diciembre de 2024

Señores
Institucion Educativa

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR identificado(a) con CC 14274912, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	43579022672	2012/01/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

INFORME DE SUPERVISIÓN

No. (11)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Número:	IEC-CD-PSP-01	**Fecha:**	21 DE ENERO 2025
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTITUCIONALES, PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA EN EL CAMPO CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCÓ DE COYAIMA – TOLIMA, SOPORTADO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.			

Contratista:	CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
NIT. o C.C. No.:	14.274.912 de Armero-Guayabal (Tol.).
Valor del contrato:	CUATRO MILLONES DE PESOS $ 4.000.000 M/CTE.
Plazo de ejecución:	TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendario.
CDP (No. y Fecha):	CD6-20250001 del 15/01/2025
RP (No. y Fecha):	RP6-20250001del 22/01/2025
Fecha legalización:	22/01/2025
Fecha de finalización del plazo del contrato:	17/12/2025

PERIODO DE PAGO:	DESDE: 18-11-2025	HASTA: 17-12-2025

Con base en el informe presentado por el Contratista respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros de la Institución Educativa, tomando como base el informe parcial recibido con un valor a pagar de $ 363.640.

C E R T I F I C O Q U E:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el Contratista con relación al desarrollo y ejecución de este, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron cumplidas a satisfacción.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social (Salud - Pensión), caja de compensación familiar y ARL, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por lo anterior, la supervisión hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

Se expide a los (29) días del mes de DICIEMBRE 2025.

ANA JUDITH GUZMAN MACHADO
Supervisora del Contrato

INFORME DE SUPERVISIÓN

(FINAL)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Número:	IEC-CD-PSP-01	**Fecha:**	21 DE ENERO 2025
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTITUCIONALES, PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA EN EL CAMPO CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COYARCÓ DE COYAIMA – TOLIMA, SOPORTADO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.			

Contratista:	CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
NIT. o C.C. No.:	14.274.912 de Armero-Guayabal (Tol.).
Valor del contrato:	CUATRO MILLONES DE PESOS $ 4.000.000 M/CTE.
Plazo de ejecución:	TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendario.
CDP (No. y Fecha):	CD6-20250001 del 15/01/2025
RP (No. y Fecha):	RP6-20250001del 22/01/2025
Fecha legalización:	22/01/2025
Fecha de finalización del plazo del contrato:	17/12/2025

PERIODO DE PAGO:	DESDE: 19-10-2025	HASTA: 17-12-2025

Respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros de la Institución Educativa, tomando como base el **Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto): Artículo 89:** Establece la base legal para la constitución de Cuentas por Pagar. Indica que las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal se constituyen como tales. La obligación nace con el *recibo del bien o servicio*, no con la factura.

Que el Decreto 1068 de 2015 (DUR del Sector Hacienda); en particular su artículo 2.8.3.4, refuerza que después del 31 de diciembre no se pueden asumir nuevos compromisos con cargo a la vigencia que cierra, pero sí permite la constitución de cuentas por pagar para las obligaciones ya perfeccionadas.

Se procede a generar la presente certificación del supervisor como documento que acreditan legalmente que el "hecho económico" (recepción del bien/servicio) ocurrió dentro de la vigencia 2025, cumpliendo con el principio de devengo.

Que de igual manera el Régimen de Contabilidad Pública (Contaduría General de la Nación): La normativa contable pública exige el registro de los pasivos cuando se reciben los bienes o servicios, garantizando que los estados financieros reflejen la realidad económica de la entidad, incluso sin el documento comercial (factura electrónica, que sigue evolucionando en su obligatoriedad).

C E R T I F I C O Q U E:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato; el Contratista cumplió con el desarrollo de la prestación de sus servicios, a la fecha cierre de la vigencia fiscal 2025, como se constata en la presentación de los informes de ejecución y el Pago de Aportes de Seguridad Social Integral, quedando

pendiente la factura electrónica. Por esta razón solicito de manera formal se realice la constitución de la Cuenta por Pagar por un valor correspondiente a **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS $727.276 M/CTE.**, el cual surge de dos cuentas para la vigencia 2026, a saber:

PERIODO EJECUTADO	VALOR
Del 19/10/2025 al 17/11/2025	$ 363.636,00
Del 18/11/2025 al 17/12/2025	$ 363.640,00

De esta forma en la vigencia 2026 una vez el Contratista presente la documentación requerida y se encuentre consistente con relación al desarrollo y ejecución del Contrato; es viable la realización del pago correspondiente.

Por lo anterior, la supervisión hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

Se expide a los 29 días del mes de diciembre 2025.

ANA JUDITH GUZMAN MACHADO
Supervisora del Contrato

Ibagué, 26 de diciembre de 2025

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Ciudad

Asunto: Reconocimiento del ingreso fiscal conforme a la expedición de la factura electrónica de venta

Cordial saludo,

En mi calidad de persona natural, profesional independiente, no responsable del impuesto sobre las ventas – IVA, me permito presentar la siguiente aclaración relacionada con el reconocimiento del ingreso para efectos fiscales derivados de los servicios profesionales prestados ante esta Institución Educativa.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 615 del Estatuto Tributario**, existe la obligación de expedir factura o documento equivalente por cada una de las operaciones realizadas. Así mismo, el **Decreto 1625 de 2016, reglamentario del Estatuto Tributario**, establece que la factura electrónica de venta constituye el soporte válido de las operaciones y el documento fiscal que respalda los ingresos facturados.

En este sentido, para efectos tributarios, el ingreso se entiende fiscalmente soportado en el momento en que se genera y expide la factura electrónica de venta, independientemente de la fecha en que se efectúe el pago correspondiente por parte del contratante.

Ahora bien, el artículo 27 del Estatuto Tributario señala que los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad realizan el ingreso cuando este se recibe efectivamente en dinero o en especie. No obstante, tratándose de operaciones sujetas a facturación electrónica, la expedición de la factura constituye el soporte fiscal del ingreso y el referente para su reconocimiento tributario, sin perjuicio de las reglas propias aplicables al momento del recaudo.

La presente comunicación tiene como finalidad dejar claridad sobre el tratamiento fiscal aplicable a los honorarios facturados, en especial para efectos de control interno, causación presupuestal y soportes tributarios, evitando interpretaciones distintas frente al momento de realización del ingreso.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,





CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
CC 14274912
Representante Legal

CAROLINA VALENCIA LONDOÑO
CC 1053783482
Contadora Publica
TP 312967 - T